



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 095-2018-CO-UNF

Sullana, 08 de junio de 2018.

VISTOS:

La Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 057-2018-PCO-UNF de fecha 09 de mayo de 2018; el Oficio N° 171-2018-UNF-SG de fecha 17 de mayo de 2018; el Informe N° 131-2018-UNF-OGAJ de fecha 22 de mayo de 2018; el Oficio N° 196-2018-UNF-SG de fecha 05 de junio de 2018; el Proveído N° 1239-2018-UNF-CO-P de fecha 05 de junio de 2018; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07 de junio de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 057-2018-PCO-UNF de fecha 09/05/2018 se ratifica a la Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz - Secretaria General de la UNF en la función de Fedataria Titular de la Universidad Nacional de Frontera y se designa a la Lic. Patricia Elizabeth Ramos Castillo - Auxiliar de Secretaria General como Fedataria Suplente de la Universidad Nacional de Frontera, ambas en adición a sus respectivas funciones;

Quinto.- Que, mediante Oficio N° 171-2018-UNF-SG de fecha 17/05/2018 la Secretaria General comunica al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, que en virtud de la resolución indicada en el párrafo anterior, se consideró conveniente modificar los sellos para el fedateo de documentos, asimismo se solicita su opinión legal para la validación de los mismos a fin de continuar con el trámite respectivo;

Sexto.- Que, mediante Informe N° 131-2018-UNF-OGAJ de fecha 22/05/2018 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica comunica a la Secretaria General, que conforme a lo establecido en el artículo 73° de la Ley Universitaria que establece que "*la universidad tiene un Secretario General, es fedatario y con su firma certifica los documentos oficiales de la universidad. (...)*" señala que es viable jurídicamente la modificación de sellos para el fedateo de documentos, dado que esta es una función de Secretaria General, ello en armonía con el Principio de Legalidad regulado en el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la ley del Procedimiento Administrativo General.

Séptimo.- Que, mediante Oficio N° 196-2018-UNF-SG de fecha 05/06/2018 la Secretaria General solicita al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, la aprobación de los nuevos sellos a fin de que puedan ser utilizados en el fedateo de documentos; documento remitido mediante Proveído N° 1239-2018-UNF-CO-P de fecha 05/06/2018 para tratar en sesión de Comisión Organizadora;

Octavo.- Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07/06/2018, se tomaron por unanimidad los acuerdos de contenidos en la parte resolutive de la presente resolución;

Noveno.- Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener el acuerdo tomado del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 07 de junio de 2018;

Décimo.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el uso de los sellos de Fedatario Titular y Fedatario Suplente de la Universidad Nacional de Frontera.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, DGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, OGBU, OGCT, OGEPS, OGARA, OGI, Coordinadores (e) de Facultad, OCI, Analista de Sistemas PAD I, Archivo.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Carlos J. Larrea Venegas
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA GENERAL

1

CALLE SAN HILARIÓN S/N VILLA PERÚ-CANADÁ, SULLANA – PIURA.

TELÉFONOS. 073-518941 -519316 – 519184

WWW.UNFS.EDU.PE